



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROBAC S.A.

**ANTECEDENTES.-** La compañía PROBAC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, el 18 de julio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 27 de agosto del 2003.

**CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad Machala a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía PROBAC S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán el 4 de junio de 2007, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-07.M.DIC- 0159 de 18 JUL. 2007

**3.- OTORGANTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Daniel Jalil Perna, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad colombiana, soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

**4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROBAC S.A.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-07.M.DIC. 0159 de 18 JUL. 2007 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil la reforma del estatuto de la compañía PROBAC S.A.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil de la compañía PROBAC S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

20 JUL 2007

**ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

**/JEO**

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad Guayaquil.